

Resistencia, 02 de octubre de 2023

N° 236 /

VISTO:

Los autos caratulados "**DECRETO 551/23 P.E. S/ CONVOCA
ELECCIONES GENERALES**" Expediente N° 35/22, del registro de este
Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

1) Que, en el día 25 de septiembre del corriente año, se
presentan los Sres. Mirko Christian Nicolich, Apoderado del Partido "Nuevo
Espacio De Participación (NEPAR)", Carlos Antonio Galo Encina Apoderado de
la Alianza Transitoria "Juntos por el Cambio" y Rodolfo Hugo Acevedo
Apoderado Suplente de la Alianza Transitoria Corriente de Expresión Renovada
(CER), con domicilio legal constituido en la calle French N° 731, interponiendo y
fundando Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad contra la Resolución N°
226/23 de fecha 22 de septiembre de 2023, de este Tribunal Electoral de la
Provincia del Chaco, adjuntando copia para traslado.

2) Que por Resolución N° 229/23 se declaró admisible el
Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto y se corrió traslado
por el plazo de 5 días corridos habilitándose días inhábiles, a la Alianza
Transitoria Frente Chaqueño, adjuntándose copia certificada del mismo.

3) Que, a fs. 1315/1325 obra agregada la contestación del
traslado por parte del Sr. Jorge Eduardo Alcántara, apoderado titular de la Alianza
Frente Chaqueño solicitando se proceda al rechazo del mismo por así
corresponder, expone fundamentos de hecho y de derecho a los cuales nos
remitimos en mérito a la brevedad y formulando expresa reserva del caso federal
para el caso de revocarse la resolución N°226/23 de este Tribunal.

4) Que, considerando la relevancia de la cuestión planteada,
corresponde la habilitación de días y horas inhábiles.

Por ello, habiéndose cumplido con todos los actos procesales
exigidos,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

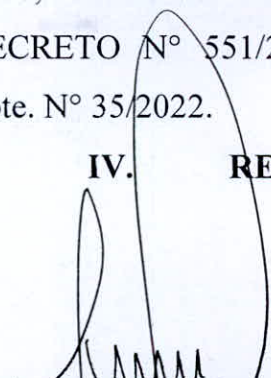
RESUELVE:

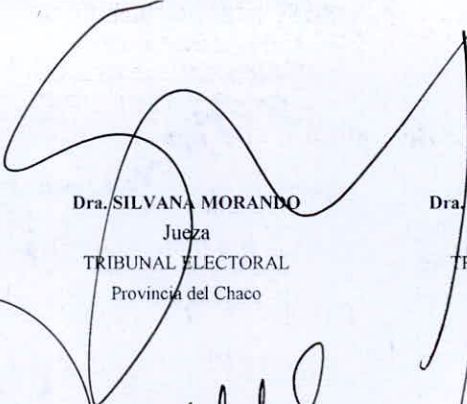
I. CONCEDER el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por los Sres. Mirko Christian Nicolich, Apoderado del Partido “Nuevo Espacio De Participación (NEPAR)”, Carlos Antonio Galo Encina Apoderado de la Alianza Transitoria “Juntos por el Cambio” y Rodolfo Hugo Acevedo Apoderado Suplente de la Alianza Transitoria Corriente de Expresión Renovada (CER) contra la Resolución N° 226/23 de fecha 22 de septiembre de 2023, de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

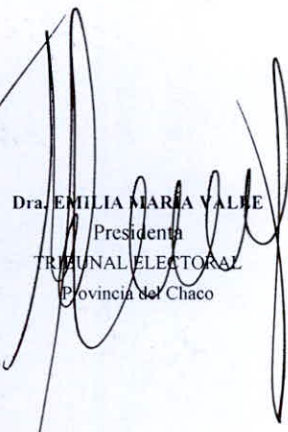
II. HABILITAR días y horas inhábiles.

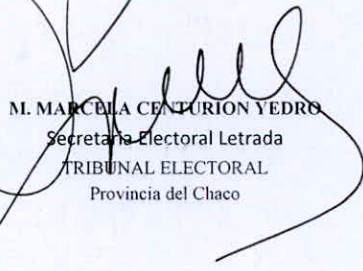
III. ELEVAR al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, remitiendo la correspondiente documentación de los autos caratulados “DECRETO N° 551/23 P.E S/ CONVOCA ELECCIONES GENERALES” Expte. N° 35/2022.

IV. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. YAMILEÁ VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

